

BASES ESPECÍFICAS
FONDO DESARROLLO ADULTO MAYOR 2018
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

La Ilustre Municipalidad de La Unión ha asignado para el año 2018, un fondo de \$10.000.000 (diez millones de pesos) para fortalecer las actividades de Organizaciones Comunitarias Funcionales de Adultos Mayores de la comuna de La Unión, cuyo objetivo es contribuir a la promoción, protección y participación social de los Adultos Mayores para que éstos logren un desarrollo integral, fomentando su autonomía, autogestión y asociatividad.

PROYECTOS A FINANCIAR

Para el presente año, el municipio subvencionará un monto máximo del proyecto, dependiendo del tipo de iniciativa que se requiera según se indica a continuación:

TIPO DE INICATIVAS PARA UNION COMUNAL DE ADULTOS MAYORES	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR POR FONDAM
Implementación, equipamiento e infraestructura	\$ 500.000.-
Talleres	\$ 300.000.-
Acción Social y beneficencia	\$ 800.000.-

BASES ESPECÍFICAS FONDO DESARROLLO ADULTO MAYOR FONDAM AÑO 2018

TIPO DE INICATIVAS PARA CENTROS DE ADULTOS MAYORES	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR POR FONDAM
Implementación, equipamiento e infraestructura	\$ 400.000.-
Actividades de camaradería	\$ 400.000.-
Talleres	\$ 300.000.-
Acción Social y beneficencia	\$ 400.000.-

Las Organizaciones de Adultos Mayores podrán postular a través de **un proyecto** al Fondo de Desarrollo del Adulto Mayor, el cual podrá contener sólo una de las iniciativas que a continuación se definen:

TIPOS DE PROYECTO:

1.- Implementación, equipamiento e infraestructura:

Adquisición de vestuario, mobiliario, implementación de cocina, equipos musicales, mejoramiento de infraestructura y otros, que permitan fortalecer la identidad organizacional. En caso de adquirir vestuario este **deberá tener logo y/o nombre de la organización y además estar asociado a la realización de una actividad comunitaria, la cual deberá describirse en el proyecto.**

2.- Actividades de camaradería:

Financiamiento para proyectos con fines recreativos, culturales y/o deportivos. Así como, Aniversarios, conmemoración de fechas significativas, viajes dentro y fuera de la comuna.

Ítem a financiar: Movilización, combustible, peajes, alimentación, servicios de banquetería, amplificación, locución, entrada a recintos, otros afines al proyecto.

3.- Talleres:

Financiamiento para proyectos con fines recreativos, salud, culturales, sociales y/o deportivos.

Ítem a financiar: Materiales e insumos para el desarrollo del taller o la actividad, tales como: lanas, géneros, pinturas, pinceles, atriles, papelería, ingredientes, implementación deportiva, instrumentos musicales, entre otros y pago de Honorarios para monitores.

4.- Acción Social y beneficencia:

Actividades que involucren acciones solidarias, de voluntariado, ayuda social, acciones de protección del medio ambiente u otros.

Ítem a financiar: Artículos de aseo, alimentos, materiales de construcción, contenedores, folletería, insumos afines del proyecto, ayudas técnicas, entre otros.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- 1. En el caso de contratar servicios de monitores, éste deberá ser pagado vía Boleta de Honorarios y no podrá superar el 50% del monto solicitado en el proyecto presentado.**
- 2. Cada organización podrá postular a través de un proyecto y priorizando un solo tipo de iniciativa.**

- 3. No se recibirán proyectos fuera de plazo, conforme al cronograma establecido en las Bases específicas, y que no se encuentren registrados en Oficina de Partes.**
- 4. Los gastos realizados con cargo a la subvención y que correspondan a vestuario y textiles tales como: camisetas, poleras, polerones, petos, buzos, chaquetas, cortavientos, parkas, tricotas, jockey, delantales, manteles y otros similares, deberán considerar de manera obligatoria el logo municipal, ya sea estampado o bordado, de acuerdo a anexo N° 1 de las Bases Generales de Postulación.**